

MAR DEL PLATA, 07 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-1508/17, por el cual la Secretaría del Departamento de Historia eleva la solicitud de autorización para cursar una asignatura optativa ofrecida por el Departamento de Geografía, presentada por la alumna de la Carrera de Licenciatura en Historia, Señorita Lilian Nélica Zarate, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se eleva la solicitud de la Secretaría del Departamento de Historia, en tal sentido, con el aval del Consejo Asesor Departamental, en su sesión del día 07 de junio de 2017.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Alumnos, del cual surge que, lo peticionado debe estar previa y expresamente validado por el Consejo Académico de esta Facultad de Humanidades, según lo establecido en el punto 4 del Anexo I de la Ordenanza de Consejo Superior N° 952/05 (Plan de Estudios de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia).

Que, a fojas 02, se glosa la solicitud de autorización, presentada por la interesada, para cursar la asignatura "Seminario: Capitalismo como Geografía" (Departamento de Geografía), como Asignatura Optativa de la Carrera de Licenciatura en Historia.

Que, a fojas 03, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Que, a fojas 05/06, se glosan los datos personales y el informe de situación académica de la alumna interesada, del cual surge que la misma es alumna activa regular de la carrera de Licenciatura en Historia.

Lo resuelto en la Sesión N° 80, de fecha 12 de julio de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la alumna de la Carrera de Licenciatura en Historia, Señorita Lilian Nélica ZARATE (DNI N° 6.418.196 – Legajo 1881), a cursar la asignatura "Seminario: Capitalismo como Geografía", ofrecido por el Departamento de Geografía, para la carrera de Licenciatura en Historia, en calidad de Asignatura Optativa, según lo establecido por el punto 4 del Anexo I de la Ordenanza de Consejo Superior N° 952/05 (Plan



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

de Estudios de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia).

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

5 1 9 7



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades